ceder autorización a don Fernando Miguel Rueda y Sanz de la Garza para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Conde de Rueda y Sanz de la Garza, con que fue agraciado por S. S. Juan Pablo II.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27534

ORDEN de 14 de octubre de 1982 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Trivento, a favor de doña Pilar de Casa-nova y Barón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Trivento, a favor de doña Pilar de Casanova y Barón, por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.º del Real Decreto citado.

citado. Lo que comunico a V. I. Madrid, 14 de octubre de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27535

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ramón Jordán de Urries y Mar-tinez de Galinsoga, la sucesión en el título de Vizconde de Roda

Don Ramón Jordán de Urries y Martínez de Galinsoga ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Roda, vacante por fallecimiento de doña María de las Mercedes Jordán de Urries y Ulloa, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 2º de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27536

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1982, que autoriza a «Puerto Sotogrande, S. A.» la construcción y explotación de un puerto deportivo base o de invernada y una marina interior en Sotogrande, término municipal de San Roque (Cádiz).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de julio de 1982, a propuesta del excentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969, y de su Reglamento de 26 de aeptiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1980), se ha autorizado a «Puerto Sotogrande, So-

ciedad Anónima- la construcción y explotación de un puerto deportivo base o de invernada y una marina interior, sin otorgal en propiedad ningún terreno ganado al mar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz. Término municipal: San Roque. Destino: Construcción y explotación de un puerto deportivo

y una marina interior.

Plazo concedido: Setenta y cinco años.

Canon: Dieciséis pesetas por metro cuadrado y año, por los terrenos de dominio público ocupados por la zona de servicio de puerto, con exclusión de las obras de defensa y abrigo que no tengan superficies utilizables, de los accesos y de los terrenos per presententes de prepiedad particular, a de ocho pesetas por nos procedentes de propiedad particular; y de ocho pesetas por metro cuadrado y año por el agua abrigada y privatizada. El agua de la marina interior no pagará canon.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

27537

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden de 29 de julio de 1982 al club maritir 10 «Cubellas» de obras en el término municipal de Cubellas (Barcelona).

El ilustrísimo senor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 29 de julio de 1982 una legalización al club marítimo Cubelias, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término mun.cipai: Cubellas.
Superficie: 2.800 metros cuadrados.
Destino: Legalización de las obras de acondicionamiento de las instalaciones del club en terrenos de dominio público.

Piazo concedido: Veinte años.
Canon: Cincuenta pesetas por metro cuadrado y año por superficie edificada, y de veinte pesetas por metro cuadrado y año por la superficie restante, y otra cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por la imposición de dicho canon. desde la fecha en que fueron la imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas la obras hasta la de la presente autorización rescripciones. Las que se estipulan en la Orden ministerial

de legalización

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

27538

RESOLUCION de 8 de octubre de 1982, de la Je-fatura de Carreteras de Baleares, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas pre-vias a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Mejoras locales en tramos singulares. Carreteras: PM-334, de Petra a Santa Margarita; PM-341, de Santa Margarita a C'an Picafort; PM-401, de Felanitx a Porto Colom; PM-604, de Campos a Colonia de San Jordi. Puntos kilométricos diversos. Tramos: Petra-Santa Margarita. Felanitx-Porto Colom. Campos-Colonia de San Jordi», de los términos municipales de María de la Salud y Petra, deberán personarse en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos el día 3 de noviembre de 1982, de nueve treinta a diez treinta horas (Ayuntamiento de María de la Salud), y de once treinta a trece treinta horas (Ayuntamiento de Petra), con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta, los siguientes afectados: Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación de

Número de finca	Nombre	Domicilio
	Oficinas Ayuntamiento María de la Salud (De nueve treinta a diez treinta horas)	V.
A3-3 A3-4 A3-5 A3-7 A3-9 A3-10 A3-11 A3-12 A3-13 A3-14 A3-15	Doña Francisca Ana Mestre Mas Don Guillermo Mestre Mas Don Antonio Font Carbonell Doña Apolonia Buñola Doña Bárbara Ferriol Mascaró Doña Jerónima Font Mas Doña Jerónima Font Font Doña Catalina Moll Mascaró Don Francisco Vanrell Ferriol Don Miguel Colombrán Miera Don Pedro Moll Mascaró	Alejandro Rosselló, 15. Maria de la Salud. Sol. 2. María de la Salud.